



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1067

JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N°. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
(Acuerdo No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

**DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE - DESPACHO COMISORIO No. 0055
PROVENIENTE DEL JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación	Referencia
110014189006-2019-00241-00	DESPACHO COMISORIO
Demandante	Demandado
CESAR OCTAVIO TRUJILLO IZQUIERDO	LEONARDO ENRIQUE TRUJILLO IZQUIERDO

Diligencia que se lleva a cabo dentro del proceso Ordinario No. 2010-00594-00 instaurado por Cesar Octavio Trujillo Izquierdo en el cual es demandado el señor Leonardo Enrique Trujillo Izquierdo, cuyo radicado en el Juzgado **SEXTO (6º) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, es el número 2019-00241.

Siendo la hora de las 11:00 a.m., del día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), hora y fecha señaladas mediante auto calendado veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dentro del proceso de la referencia, nos encontramos para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C-57295 ubicado en la KR 76 68B 50 Y/O TRANSVERSAL 76 # 68B-50 (**DIRECCIÓN CATASTRAL**) de esta ciudad y alinderado de la siguiente manera **NORTE**: con lote #8 de la manzana v y tiene una cabida de 40,00 metros; **SUR**: con el lote #10 de la misma manzana en 40,00 metros; **ORIENTE**: con el lote #6 de la misma manzana en 16,00 metros; **OCCIDENTE**. Para la diligencia se designa como secretario ad-hoc al señor Carlos Andrés Castaño Ríos, Escribiente del Juzgado Sexto (6) Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a la hora indicada, la suscrita Juez (6) Civil De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá Elizabeth Tovar Rodríguez, se constituyó en audiencia pública para los fines pertinentes, declarando abierto el acto. Para el caso comparecieron:

Nombre/Identificación.	Parte en el Proceso/Calidad con que Actúa.
Adriana Padilla Monroy	Apoderada en sustitución parte actora dentro del proceso No. 2010-00594
ce 12526161 TP. # 132 442	

El certificado de libertad aparece re
Dominio Leonardo Trujillo Izquierdo.



JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
(Acuerdo No. PCSJA18 - 11068)

En este estado de la diligencia el personal del Juzgado junto con las partes asistentes procedemos a trasladarnos a la dirección citada, donde somos atendidos por:

Nombre/Identificación.	Parte en el Proceso/Calidad con que Actúa.
Leonardo Trojillo Izquierdo - identificado y el representante Fernando Vanegas Carraval con céd. 11.322.833 de Girardot	
Procede el Despacho a ingresar e inspeccionar y alinderar el inmueble y posteriormente a hacer entrega real y material del mismo a la apoderada de la parte demandante a efecto de poner el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-57295 a disposición de la masa sucesoral dentro del referido proceso. El Despacho da fe constancia que el señor Leonardo Trojillo Izquierdo no quiso firmar la diligencia de entrega video grabada.	

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada, siendo las 13:00 pm del día 28 de febrero de 2020.

ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

Nombre/Identificación.	Parte en el Proceso/Calidad con que Actúa.
Adriana Padilla Planioy - Apoderada Actores - 132442	
11.322.833 José Fernando Vanegas Carraval - Int Ponel -	
11.314.120 Nelson Yéñez Nuñez - Integración Social -	
El señor Leonardo Trojillo Izquierdo se negó a firmar no obstante se le entregó copia de esta diligencia a la señora Diana Patricia Gómez quien tampoco se quiso identificar, pero dijo ser la esposa del demandado.	

CARLOS ANDRES CASTAÑO RÍOS
Secretario Ad - Hoc

9 de Marzo 2020

23739 9-MAR-'20 12:13
JUZ 58 CIVIL CTO.BTH.

Qse

Señores
Juegado SO Civil del Circuito.
E. S. D. No proceso. 594-2010
Demandante Cesar O. Trujillo
Demandado Leonardo Trujillo
Señores.

Respetados

Por medio de la presente les
solicito revisar el proceso 594 del
año 2010. ya que este fue recusado
por la FISCALIA GENERAL DE LA
NACION. ya que la Sucesion del Sr.
Alberto Daino Trujillo Russi fue
examinada por la fiscalia ahora a 116
proceso. 07254 del año 2013. se
puede mirar en internet, ademas
de ser radicada 328 y en proceso de
orden de Policia Judicial por su des-
pacho ahora fiscalia 328, son
sustraídas pruebas y la orden de la
Fiscalia del año 2019 por el abogado de
cesar Trujillo Izquierdo son buscados
un loco elaborado Harold E. Paternina
Este proceso fue recusado por la fiscalia General
de la Nacion 594 del 2010.

Atentamente. Diana Patricia Gomez Firmado
Esposa.

Leonardo Trujillo Izquierdo
cra 76 No 68B-50. Encl Certificado de
libertad se encuentra la
Compra 2004 y ya presento
Real Dominio Leonardo Trujillo I.

1470

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

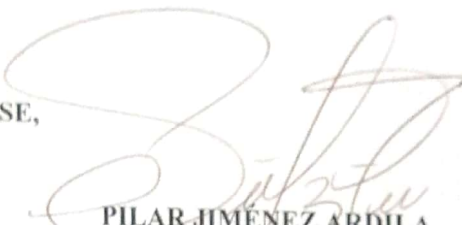
Bogotá D. C., ~~25~~ 25 AGO 2020

Ref. Ordinario No. 11001310302820100059400

1.- Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 0055 de fecha 06 de agosto de 2018 debidamente diligenciado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

2.- Previo a resolver sobre lo manifestado en el escrito anterior, se le requiere a la memorialista para que dada la naturaleza del asunto que se ventila actúe a través de apoderado judicial, además deberá acreditar, con la prueba idónea para el efecto, el interés jurídico que le asiste para intervenir.

NOTIFÍQUESE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA

Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ~~25~~ 26 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 61 de esta misma fecha.



ALIX LILIANA GUAQUETA VERANDIA

Secretaria